



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2015. 1802

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2012.5636 de 29 de octubre de 2012, se autorizó la oferta pública de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo por un monto de hasta VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 20´000.000,00), de la compañía DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA, amparada con garantía general; se aprobó el contenido del prospecto de oferta pública; y, se dispuso la inscripción en el Registro de Mercado de Valores bajo el número 2012.1.02.01110 con fecha 6 de noviembre de 2012.

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro II, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, cuyos plazos y términos se contarán a partir de su publicación en la página web de dicho organismo de control; y los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página Web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;

QUE, el Artículo 23 numeral 2 del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el primer inciso del Artículo 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de oficio de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse, por resolución fundamentada de la Superintendencia de Compañías;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.442 de 25 de agosto de 2015, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA;



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores, la inscripción de la Emisión de Obligaciones a Largo Plazo emitida por DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA; por un monto de hasta VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 20'000.000,00), referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en Quito, a

31 AGO. 2015


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA


NS/ MCR/ AR